



CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



ASOCIACIÓN DE DOCENTES & INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS PEDAGÓGICOS

Autorizado por R.VM 113-2002 JUS / R.VM 113-2004 -

Sede: Jr. Cuzco 412 Of.306 Cercado de Lima & Tel 4282768 - 4285479 / 990477361-98087989

E-mail: cra-aciep@hotmail.com

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

ACTA DE CONCILIACIÓN N°28-17

En la ciudad de Lima, Distrito de Cercado de Lima, siendo las TRES DE LA TARDE del día SIETE del mes de ABRIL del año 2017, ante mi PEDRO SANCHEZ GUTIERREZ, identificado con DNI número 09653682 en calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, con Registro N° 10583 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N°0350, se presentaron a la audiencia de conciliación programada para este día y hora señalada, con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: LOURDES VERONICA MESIAS BORJAS, identificado con DNI 07968904 y con domicilio en la Av. Jaime Herrera Nro. 122, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima y FRANCISCO MARTIN GAVIDIA ARRASCUE, en su condición de Presidente del Consejo Directivo del Servicios de parques de Lima-SERPAR LIMA, con domicilio en el Jr. Lampa Nro. 190, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su apoderada doña Ana Cecilia Pacheco Anicama, identificado con DNI 21527108, acreditando su representación mediante copia certificada de vigencia de poder, inscrito en la partida electrónica Nro. 03006731 del Registro de Persona Jurídica de la Oficina Registral de Lima, SUNARP-----

Iniciada la audiencia de conciliación, se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señalo a las partes las normas de conductas que deberán observar. -----

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos por la parte solicitante se encuentran contenidos en la solicitud

de conciliación que se adjunta a la presente y que formara parte integrante del acta de conciliación. -----



DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A)S:

LOURDES VERONICA MESIAS BORJAS solicita que el invitado FRANCISCO MARTIN GAVIDIA ARRASCUE, en su condición de Presidente del Consejo Directivo del Servicios de parques de Lima-SERPAR LIMA, cumpla con pagarle la suma de S/ 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE SOLES Y00/100) por concepto de Indemnización por daños y perjuicios, monto que comprende los siguientes conceptos:

Daño Emergente S/ 280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil y 00/100 Soles).

Lucro Cesante S/ 720.000.00 (Setecientos veinte Mil y 00/100 soles).

Daño Moral S/ 2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Soles).

FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivando a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por tal motivo, se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio, en estricta aplicación del inciso C del artículo 15 de la Ley de Conciliación N° 26972, modificado por el Decreto Legislativo N° 1070. -----

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las tres y treinta de la tarde del día, mes y año señalado en la presente, en señal de lo cual firman la presente ACTA N° 28-17 después que lo hiciera el Señor Conciliador.---

